

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción ..	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción ..	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares. 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo Sr.: Vistas las Cartas municipales formuladas por los Ayuntamientos de Munera (Albacete), Sella (Alicante), Villar del Rey (Badajoz), Cabezuela del Valle (Cáceres), Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), Puente Genil, Encinas Reales (Córdoba), Mugaros (Coruña), Huerta de la Obispaña (Cuenca), La Bata, Quinzano, Plasencia del Monte (Huesca), Horcajo de la Sierra, Carabaña (Madrid), Villanueva de Algaidas (Málaga), Los Corrales (Sevilla), Santa Bárbara (Tarragona), Segura de Baños (Teruel), Valmojado, Montearagón (Toledo), Alfara del Patriarca, Camporrobles (Valencia):

Resultando que en su formación se han cumplido los requisitos señalados y exigidos por los artículos 142 y siguientes del Estatuto Municipal:

Considerando que el Real decreto de 14 de Febrero del pasado año dispone que cuando se solicite la aprobación de una Carta idéntica a otra anteriormente concedida a otra Corporación municipal, podrá ser aquella aprobada sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que elevará al Ministerio de la Gobernación, hallándose en este caso las reseñadas por su identidad con las aprobadas por los Reales decretos de 19 y 27 de Abril y 11 de Mayo del pasado año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las Cartas municipales adoptadas por los Ayuntamientos que arriba se mencionan, sin más limitación que la de que la cobranza de los impuestos se ha de realizar, aunque con toda libertad en la elección, dentro de los métodos que señala el Estatuto, y siempre que las exacciones que hayan de establecerse no estén en pugna o en contradicción con las con-

tribuciones del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1926.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros  
MARTINEZ ANIDO

Señor Ministro de la Gobernación.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

A los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Aranjuez, Aravaca, Arganda, Boadilla del Monte, Braojos, Brunete, Canillejas, Canillas, Cervera de Buitrago, Ciempozuelos, Daganzo de Arriba, Escorial de Abajo, Fresnedilla, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Getafe, Guadarrama, Humanes, La Hiruela, Las Rozas, Majadahonda, Mangirón, Moraleja de Enmedio, Morata, Navalcarnero, Navas de Buitrago, Paracuellos de Jarama, Perales de Tajuña, Puebla de la Mujer Muerta, San Agustín, San Martín de la Vega, Santorcaz, Sieteiglesias, Titulcia, Torrejón de Ardoz, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torreledones, Valdemanco, Valdemqueda, Valdemoro, Valdeterres, Vallecas, Villar del Olmo, Villavieja y Zarzalejo.

Incumplidas por ustedes mis órdenes circulares de 16 de Abril y 12 de Mayo últimos, interesando el envío de los nombres de los Secretarios que en la actualidad desempeñan en propiedad las titulares de los Ayuntamientos de esta provincia, y habiendo sido apercibidos con la imposición de la sanción correspondiente en la última de dichas circulares, caso de incumplimiento, han incurrido ustedes en la multa de 25 pesetas, conforme al artículo 274 del vigente Estatuto Municipal; previniéndoles que, si en término de tercero día no cumplimentan el servicio tan reiteradamente interesado, se les impondrán las sanciones de todo orden que procedan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 16 de Junio de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 1.824)

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 57

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Villa del Prado, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de Junio de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 1.826)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Intervención

##### AVISO

En el 27.º sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales, verificado en el día de hoy, han resultado premiadas las que a continuación se indican:

Número de las bolas premiadas	Número de las Obligaciones premiadas
119	1.181 al 1.190
125	1.241 al 1.250
148	1.471 al 1.480
170	1.691 al 1.700
210	2.091 al 2.100
271	2.701 al 2.710
272	2.711 al 2.720
317	3.161 al 3.170
361	3.601 al 3.610
462	4.611 al 4.620
481	4.801 al 4.810
539	5.381 al 5.390
547	5.461 al 5.470
565	5.641 al 5.650
569	5.681 al 5.690

Los señores tenedores de dichas Obligaciones podrán presentar en la Intervención las facturas correspondientes, para su cobro.

Madrid, 15 de Junio de 1926.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Abril, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

#### Sesión extraordinaria de 30 de Abril de 1926

Desestimar las reclamaciones contra la clasificación de cédulas personales formuladas por los señores D. Fermín Cubillo, Juan Puchades, Francisco Madrigal, Eloy Gutiérrez, José García Nieto, Jesús Garele, Manuel Díaz, Feliciano Montero, Gil Mateo, Julio Aldecoa, Francisco Casas, Julia Mateos, Ricardo Pinio, Luis López, Francisco Montoya, Dolores Tirado, Julián Galaz, Pablo Zanja, José Gómez, Valeriano Caballero, José Galán, Adolfo Gil, Fermina Fernández, María Pedrero, Santiago Caño, Adolfo Grau, Consuelo Angulo, Francisco Morán, Angel Rodríguez, José Ródenas, Mateo Pascual, Dolores Vázquez, María Renieblas, Serapio Marín, Julio Aramburo, José Amiano, Josefina Gutiérrez, Antonio Ignacio Baquero, Celestino Alvarez, Juan Martín, Miguel Farto, Hermenegildo Torrijos, José Cuesta, Manuel Pérez, Mercedes Valverde, Engracia Díaz, Enriqueza González, Felipe Martín, Isaac López, Victoriano Martínez, Isabel Granados, Venancio Fernández, Pedro Trolez, Amelia Ferrer, César Folti, Marcos Canales, Margarita García, Elías Pérez, María Antonia Cediell, Asunción Vargas, Josefa Menéndez, María Sánchez, Manuela Segurado, Francisco Ramírez, Manuel del Valle, Benito Pérez, Antonio Ribas, Nieves Cordón, Eustasio Díaz, Mariano Martín, Juan Martín, Enriqueta del Pozo, Alejandro García, Aniceto Martínez, Natalia Montalvo, Dámaso Pesquera, Julián Ibarzábal, José Norte, José Brañas, Pedro Flores, César Rodríguez, Sixto Vara, Elisa de Miguel, Antonia Peinado, Eugenio de Vicente, Adrián del Campo, Tomás Romero, Atanasia Meneses, Aurea Penas, Eloina de la Fuente, José Ferrer, Aurora Ciges, Cipriano Martín, Belarmino del Valle, Francisco García, Carmen Polo, Ramona Arche, Pilar Fernández, Pedro Ubeda, Higinio Fortis, Carlos Boyard, José Jiménez, Alberto Rodríguez, María de Oporto, Valeriana Alejandro, Rufino Rodríguez, Eustaquia Urionabarrenechea, Aurelia Villazón, Joaquín Gómez,

Francisca Morales, Emilia Verano, Encarnación Sancho, Carmen Ruiz, Felisa Portela, Isidro García, Juan Ballesteros, José García, Felisa Pascual, José Romay, Mariano Barazal, Saturnino Arenillas, Matilde Feito, Zacarias Cepeda, Josefa Crespo, Gregorio Calvo, Benita Aguirre, Juan Lamata, Emilia Moreno, Concepción Frexinet, Francisco Martín, Enrique Buendía, Francisca Muñoz, Juan Encinas, Miguel Badia, María García, Agapito Helgueras, Ezequiel Martín, Mateo Berdejé, Angel Guillén, Joaquín García, Manuel Príncipe, Cipriano García, Fernando Gutiérrez, Lorenzo Fernández, Marcial Fernández, Leonardo Méndez, Vicente López, Manuel Rodríguez, Juan Irureta, Clara Rodríguez, Santiago Merino, José Gosálvez, Julio Sancho, Agapito Sanz, César Perrote, Pascual Ponce, José Alares, Ana Rodríguez, Facundo Ansotegui, Concepción Ruiz, Isidra Alonso, Agustina Casero, Sotero Arribas, Emeterio García, Policarpo Lacarta, Pedro de la Muela, Angela Cortés, Ricardo Gutiérrez, Dolores Baeza, Benito Miguel, Aurora Solís, Román Franco, José Abascal, Eugenio de la Sal, Mariano Díaz, Carlos Martínez, Esteban Oca, Ana Maestre, Feliciano Abalá, Enrique Navas, Gloria López, Aurelio Paredes, Felipa Esteban, Asunción de Nicolás, Juan Torío, Juan Ogazón, Manuel Álvarez, Luis González, Miguel Naranjo, Bernardina Jansoro, Manuel Díaz, Elías García, José Belmonte, Benita Tello, María Vázquez, Francisca Amiano, Escolástica Aznar, Manuel Bosque, Francisco Vázquez, María Triverio, Rafaela Lozano, Luisa González, Estéfana González, Josefina Rodríguez, Eustasio Ramos, Matilde Palencia, Eduardo Rodríguez, Antonia Castro, Josefa Rives, Pedro García, María Arnáiz, María de las Mercedes Martín, Francisco Escobar, Vicente García, Manuel Carretero, Joaquín Aguado, Elvira Prieto, Irene Samperio, Nicanor Díaz, Jaime Escursell, Lorenza Argueso, Faustina Palmero, Ernesto Gómez, Joaquina Bernar, Francisco Pérez, Rufina Álvarez, Lucía Gorro, Petra Caro, Faustino Gómez, Severiano Fernández, Nicolás Blasco, Salvador Suquet, Amalia Martín, Federico Olmedo, Manuel Marugán, Concepción Palomar, Jaime Terrens, Inocencio Fernández, Ramona Cano, Diego Cáceres, Salustiano Duñaiturria, Justo Gómez, Juliana Fernández, Candelaria Moreno, Remigio Gutiérrez, Marcelino de la Vara, Luis Díez, José Carrons, Regina Agudo, Juan Embún, Carolina Carrillo, Antonia Rosado, Benigno Gómez, Pilar Burgos, Emilio Ortega, José Ramón, Luis García, Enrique García, Antonio Pérez, Nemesio Sánchez, José Martín, José Jiménez, Francisco Barberá, Sinesio Sandoval, Manuel Marugar, José Gómez, Antonio Alonso, Manuel García, Rafael Ruiz, Micaela Fernández, Juan Muñoz, Luis Moreno, Luis Muñoz, Dolores Kierman, Francisca Navazo, Josefina Rives, José Pérez Calero, Sabino Quijada, Juan Garrote, José María Martínez, Marcial Castejón, Angel Ortiz, Jenaro Arahuetes, Bruno Torres, Eugenio Olmos, José Morales, Elviro Casas, José García, Guzmán Gómez, Emiliano Pérez, Andrés Valdivia, Carlos Bastida, Antonio Herrero, Luis Castañón, José María Ruiz, Victoriano del Castillo y Felipe de la Fuente.

Desestimar análogas reclamaciones formuladas por los señores D. Francisco Plaza, Salvador Rodríguez, Tesifón Morales, Juan Santiago Reigón,

Angel Calvache, Manuel Cuzzani, Guillermo Soubrié, Antonio Bascones, Fermín Buenaventura, José Schleicher y Asociación española de Odontología.

Desestimar análogas reclamaciones formuladas por los señores D. Augusto Enríquez, Felipe Sevillano, Vicente Rodríguez Mendoza, Carmen Muñoz Zamora, Tomás Asensio Castillo, Fermín Ricardo Vera y Laso, Eduardo García Puelles, Fermín Jaqueti de la Villa, Carlos Ullrich, Gabriel Hita y Padilla e Indalecio López Regúlez.

Estimar las reclamaciones contra la clasificación por cédulas formuladas por los señores D. Javier Lapiedra, Gabino Alvarez, Manuel Crespi de Valldaura, Francisco Fernández, José Rubio, Pedro Sabau, Luis Felipe Vivanco, Patricio Prieto, Cristóbal Espejo, Domingo Julio Gómez, Manuel Semalo, Angel Cuéllar y Emilio de la Loma.

Disponer pase a la Administración del arriendo la instancia D. Orencio Vázquez y la de D. Enrique Morales Sánchez.

Desestimar las reclamaciones contra su clasificación para el impuesto de cédulas formuladas por D. Nivarado Sestrada y D. Anastasio Galicia.

Admitir en principio y a reserva de justificación la reclamación formulada por D. Enrique Gotarredona.

Admitir en principio la reclamación formulada por D. Manuel Palomeque.

Estimar en principio la reclamación de D. Emilio Rodríguez y que la administración se atenga a los datos comprobados que posea.

Desestimar la alzada formulada por D. Fabián de Pereda.

Desestimar la reclamación formulada por D. Fernando Galindo.

Desestimar la reclamación de doña Avelina Huerta.

Estimar la reclamación de D. Marcelino Sáez.

Desestimar la reclamación de don Francisco Barduena.

No acceder a la modificación que pretende D. Angel Ruiz.

Desestimar el recurso de D. Hugo Lowy y Lowy.

Desestimar la reclamación de don Francisco Fuentes.

Estimar en parte la reclamación de D. José Portales y clasificarle en la clase 9.<sup>a</sup> de la tarifa 3.<sup>a</sup>

Desestimar la reclamación formulada por D. Juan Carpio.

Desestimar la solicitud de D. Manuel García.

Estimar en parte la reclamación de D. Mariano López Fuentes y concederle el derecho a ser clasificado en la clase 12.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>

Desestimar la reclamación formulada por D. José Bonet.

Estimar en parte la reclamación de D. Federico Bordallo y comprenderle en la clase 8.<sup>a</sup>, tarifa 3.<sup>a</sup>

Estimar en principio y a reserva de lo que resulte de la posterior comprobación la reclamación formulada por D. Antonio Márquez.

Desestimar la reclamación formulada por doña Isabel Abarzuza.

Desestimar las reclamaciones de D. Benito Molás y D. Santiago Lorente.

Estimar la reclamación de D. Mariano López Martín.

Estimar en parte la reclamación formulada por D. Francisco Martínez en cuanto al recargo de soltería se refiere.

Desestimar la reclamación de don Antonio González.

Estimar en parte la reclamación formulada por D. Dionisio Sánchez.

Resolver, de conformidad con lo de-

terminado por el arriendo, la reclamación de D. Mariano Rex.

No haber lugar a resolver la solicitud de D. Leopoldo Ruiz.

Estimar en todas sus partes la instancia de D. Juan López de Coca.

Estimar la reclamación de D. Juan Fernández, Infantas, 4 y 6.

Desestimar la solicitud de doña Cecilia Baleztena.

Desestimar la reclamación de D. Policarpo Pérez, que vive en Andrés Mellado, 34.

Desestimar la reclamación de don Cipriano Garrido, Santiago 10 y 12.

Desestimar la reclamación de don Gabriel Candela, Echegaray, 4, tercero.

Desestimar la reclamación de don Miguel Sánchez, Magdalena, 30, segundo.

No haber lugar a resolver sobre la reclamación presentada por D. Antonio Torres, plaza de las Comendadoras, 2 y 3.

Desestimar la reclamación de don Alfonso Areitio, Velázquez, 106.

Desestimar la reclamación de don Ramiro Valdés, Desengaño, 10.

Desestimar, con carácter general, la reclamación formulada por D. Joaquín Acedo Rico.

Aceptar, en principio, la reclamación de D. Manuel González, Santo Tomé, 6, segundo, excluyéndole del recargo de soltería.

No acceder a lo solicitado por don Augusto Milón, que vive Magdalena, 3.

Desestimar las reclamaciones formuladas por los Sres. D. Santos Fontana, Manuel Pardo, Teresa Martínez, Valentín San Román, Simón Hernández, Antonio Agustín, Matías Miguel, Juan Antonio Huertas, Juan de la Escosura, Emilia Montero, Manuel de Cossio, José Jarres, José Amor, Carlos Gutiérrez, Carmen Julián Llorente, Angel Pirala, Andrés Clemente, Julio Pascual Gómez, Eufasio González, Joaquín de la Torre, Nemesio Peralonso, Pablo García y José María Vivó.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Presidente,

Felipe Salcedo

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Don José Bermúdez de la Puente, Conde de Castelo, Concejal Delegado del distrito de Chamberí de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Delegación Municipal se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, caso 4.<sup>o</sup> del artículo 265, por ignorado paradero, al mozo del reemplazo actual que se menciona a continuación:

Numero 524, José Millán Aragón, desaparecido su padre D. José Millán Salido, hace unos quince años, de Málaga, calle de Montañón, residiendo en la actualidad la familia en esta Corte, calle de Monteleón, número 42.

Lo que se anuncia al público y a los mozos del actual reemplazo en general, por si supieran o averiguasen algún dato sobre el particular lo manifiesten a esta Delegación Municipal.

Madrid, 16 de Junio de 1926.

El Secretario,

Manuel Manzano

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Concejal Delegado,  
El Conde de Castelo

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Luengo García (Pedro), hijo de Castor y Antonia, natural de Vallecas (Madrid), de estado casado, profesión albañil, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la carrera de San Isidro, 54, solar, procesado por estafa, sumario número 290 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 31 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—737)

Ortiz Robles (Pilar) (a) «La Paperosa», hija de Felipe y Petra, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle de Vicente Martín Arias, número 1, principal, procesada por lesiones, sumario número 532 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir lo acordado por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 31 de Mayo de 1926.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—738)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en diez del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, instado por D. Juan Gómez Fernández, contra D. Juan Ortiz Muñoz, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, en la cantidad de treinta mil pesetas, fijada para este efecto por los contratantes en la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Una casa hotel con jardín, que consta de planta baja y piso principal, con seis habitaciones en cada planta y patio, situada en término de Carabanchel Bajo, al sitio denominado «Colonia del Comercio», señalada con el número cuatro del segundo paseo de la Ciudad Parque, ocupando la parte edificada una superficie de setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a novecientos veintisiete pies, también cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, en línea de diez metros veinticinco centímetros, con el citado paseo; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros; por la izquierda, con otra línea igual, y por la espalda, en línea de diez metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Agueda Díez González, cuyas líneas determinan una superficie cuadrada de doscientos cinco metros, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta pies.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de Julio próximo venidero, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas inferiores a treinta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, a once de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S. del señor García Inés,  
Benito García Sánchez  
V.º B.º  
José Temes

(A.—802)

**Juzgados militares**

**CAMPAMENTO**

Ramón Valiño Novo, hijo de Antonio y de Felisa, natural de Madrid, partido Judicial de Palacio, de veintín años y ocho meses de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Madrid, número uno, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado del Batallón de instrucción, ante el Juez Instructor D. Adolfo Vara de Rey Herrán, con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en el Campamento de Carabanchel; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento, 27 de Mayo de 1926.

El Comandante Juez Instructor,  
Adolfo Vara del Rey  
(B.—736)

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

*Ordenación de Pagos.*

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que estaban afectos el importe de los depósitos de esta Caja general números 391.234 y 227.934 de entrada y 62.833 y 83.630 de registro, de 190 y 19.000 pesetas, respectivamente, el primero de metálico y de Deuda amortizable 4 por 100 el segundo, constituidos ambos por D. Francisco García Malo, para garantizar la contrata de obras en el trozo primero de la segunda sección de la carretera de tercer orden de Archidona a la de Cuesta del Espino (Málaga), y a disposición de la Dirección general de Obras Públicas,

Esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de Junio de 1926.

El Ordenador de Pagos,  
Mariano Alvarez Díaz

(Núm. 1.834)

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ABRIL

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Colmenar Viejo	Hortaleza	Ovina	"	2	"	2	"
Glosopeda	Alcalá de Henares	Nuevo Baztán	Ovina	100	"	74	"	26
Idem	Chinchón	Aranjuez	Bovina	15	"	15	"	"
Idem	Madrid	Madrid	Idem	6	9	6	"	9
<b>TOTALES..</b>				<b>121</b>	<b>9</b>	<b>95</b>	<b>"</b>	<b>34</b>
Viruela	Alcalá de Henares	Torrejón de Ardoz	Ovina	22	"	22	"	"
Idem	San Lorenzo del Escorial	Los Molinos	Idem	42	"	38	4	"
<b>TOTALES..</b>				<b>64</b>	<b>"</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>"</b>
Pulmonía contagiosa	San Martín de Valdeiglesias	Villa del Prado	Porcina	"	250	"	48	202
Sarna	San Martín de Valdeiglesias	Pelayos de la Presa	Caprina	25	7	27	"	5
Triquinosis	Chinchón	Chinchón	Porcina	"	"	"	1	"

Madrid, 20 de Mayo de 1926.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.  
(Núm. 1.576)

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Centro y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 17 de Junio de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Alejandro Ruiz de Tejada

*Contribución industrial*

La Sociedad «Agencias Madrileñas».

*Contribución de utilidades*

La Mundial, calle Mayor, 6 y 8.

**Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid**

Ruego a V. E. se sirva ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del siguiente anuncio:

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid, por decreto fecha 14 del corriente mes, ha ordenado la venta, en pública subasta, de lo bienes pertenecientes al abintestato de doña Carmen de la Peña.

Dicha subasta, que se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana,

tendrá lugar en la Abogacía del Estado de esta Delegación, el día 3 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: que la relación de los bienes que han de ser subastados, y cuantos detalles puedan interesarles, están de manifiesto en la misma Abogacía del Estado, de doce de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles, y que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Ruego a V. E., igualmente, se sirva remitirme un ejemplar del citado Boletín en que se haga la publicación interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 15 de Junio de 1926.

El Abogado del Estado Jefe,  
(Firmado)

(Núm. 1.820) (E.—419)

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS**  
de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Socorro González la cesión de las fincas que a continuación se detallan, cuyos deudores a la Hacienda, herederos o actuales poseedores, no han podido ser notificados por ser desconocidos, según así lo acredita el señor Alcalde del pueblo de Canillas, en escrito de 12 de Abril último, se pone en conocimiento de aquellas personas que pudieran creerse con mejor derecho a las citadas fincas, para que puedan acogerse a los beneficios de la Real orden de 18 de Junio de 1921, solicitando la revisión de cesión, en término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio; bien entendido que, si dejan transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, se les tendrá por desistidos.

*Fincas*

Término municipal de Canillas, de esta provincia

Finca urbana, número 53 bis del inventario; sitio denominado calle de Numancia, barrio de la Concepción. Linda: por la derecha, con la calle de

Granada; izquierda y espalda, con terreno de Mata del Pozo. Fué adjudicada a la Hacienda por débitos de D. B. Marcos o Filita López Montenegro.

Finca rústica, número 311 del inventario; al sitio llamado Mampalvillo. Linda: al Norte, con camino de la Cuerda; al Este, con la Compañía de Urbanización; al Sur, con la misma Compañía y Martos Sanz, y al Oeste, con herederos de Salvador López. Fué adjudicada a la Hacienda por débitos de Alejandro Madrid; y

Finca rústica, número 312 del inventario; al sitio denominado Carretera. Linda: al Norte, carretera de Madrid; al Este, Natalia y María Silva; Sur y Oeste, con los mismos. Fué adjudicada a la Hacienda por débitos de D. Hayo Pérez.

Madrid, 14 de Junio de 1926.

El Administrador de Rentas,

Mariano Riestra y Sanz

(Núm. 1.795) (A.—803)

**Dirección General de Seguridad**

*Secretaría general.—Espectáculos*

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación expediente y recurso dealzada interpuesto por don Enrique Noriega Pellico, dueño del establecimiento sito en la calle de San Millán, número 2, de esta Corte, contra providencia de esta Dirección general imponiéndole una multa de 500 pesetas, con fecha 2 del presente mes, por amparar en su citado establecimiento la reventa clandestina de localidades para espectáculos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 17 de Junio de 1926.

El Director General,

Pedro Bazán

## Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal

Situación al 31 de Diciembre de 1925

### ACTIVO

	Pesetas
Líneas de Madrid a Cáceres y a Portugal.....	89 887 728 48
Línea de Plasencia a Astorga.....	104.649 212 25
Insuficiencia de la explotación hasta la apertura de P. A....	178 032 36
Estudios propiedad de la Sociedad.....	151.446 97
Sumas en cuenta con Banqueros.....	1.464.166 59
Excedentes en poder de la Compañía de Explotación.....	690.714 —
	2.154.880 59
Subvenciones a cobrar por Plasencia a Astorga.....	839.383 41
Anticipos de explotación amortizables en la duración del contrato.....	1.699 096 58
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	59.001 204 72
	258 560 985 36

### PASIVO

Capital social, 94.000 acciones de 500 pesetas.....	47 000.000 —
Producto líquido de la negociación de 145.654 obligaciones M. C. P.....	45.747.075 38
Producto líquido de la negociación de 116.704 obligaciones P. A.....	46.179 150 —
Anticipos de primer Establecimiento hechos por la Compañía de Explotación a M. C. P.....	5 731 999 47
Idem de ídem id. id. por la ídem de ídem a P. A.....	10 930.565 91
Anticipos de explotación hechos por la Compañía de Explotación a P. A.....	1.699.096 58
<i>Recursos facilitados por el Estado:</i>	
Anticipos con cargo a las líneas de Cáceres.....	8.005 854 09
Idem en tramitación para pago de material—Cáceres.....	1 076 300 —
Anticipos con cargo a la línea del Oeste.....	1 410.637 26
Idem en tramitación para pago de material—Oeste.....	163.050 —
Amortización de anticipos de primer Establecimiento de M. C. P.....	4.976.549 21
Idem de ídem de ídem id. de P. A.....	3 876.982 13
Subvenciones de la línea de Plasencia a Astorga.....	21.570 497 05
Cupones vencidos y no presentados al cobro.....	109 720 59
Excedentes de la explotación aplicables a los cupones de 1.º de Abril de 1926.....	1.536.749 70
Saldos de varias cuentas y cuentas de orden.....	58.546.757 99
	258 560 985 36

Visto bueno, el Administrador Delegado, Conde de Aguilar.—Por el Jefe de la Contabilidad, Félix Netto.

(D.—79)

## PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las once horas del día 5 de Julio próximo, se admitirán ofertas en este Parque, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### Parque de Madrid

Aceite lubricante semi-denso.  
Algodones para el motor.  
Cok para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Sal.

#### Depósito de Toledo

Leña para hornos.  
Gasolina.  
Sal.

#### Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.  
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, (Pacífico, 34)

Madrid, 14 de Junio de 1926.

El Director,  
Francisco Farinós

(Núm. 1.812)

(E.—416)

## Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Institución «Congregación de Madres de Desamparados y de San José de la Montaña», de Madrid, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 10 de Junio de 1926.

El Secretario,

Mariano Durán

V.º B.º

El Vicepresidente

José Gabilán

(Núm. 1.794)

## Ayuntamientos

### VALLECAS

Conforme al artículo 15 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, se arrienda, en pública subasta, el arbitrio municipal sobre puesto fijos y en

ambulancia para el próximo año de 1926-27, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del actual, y hora de las doce y media de la mañana, bajo el tipo de 35.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo que empezará a contarse desde el siguiente a la fecha de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que haya de celebrarse la licitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estado Municipal vigente, habiendo de sujetarse al modelo de proposición que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos y en ambulancia».

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional por valor de 1.750 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo de licitación.

Las mejoras en la subasta consistirán en el aumento del tipo que sirve para la misma. Si resultasen iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día en que se verifique el remate.

Anunciada esta subasta por plazo reglamentario, no se formuló reclamación alguna contra la misma.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en los periódicos *La Libertad* y *El Herald Nacional*, en cumplimiento de lo preceptuado para esta clase de subastas.

Vallecas, 1.º de Junio de 1926.

El Alcalde,

Adolfo Salvador

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el arbitrio sobre puesto fijos y en ambulancia, en esta localidad para el año de 1926-27, acepta en todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas... céntimos (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente,

(E.—381)

### MORALZARZAL

El día 4 de Julio próximo venidero tendrá lugar, en la Consistorial de este Ayuntamiento y a las doce horas, la apertura de pliegos presentados para alzar al arriendo del aprovechamiento de caza y pastos de la finca Dehesa Nueva, de los propios de este Municipio.

Esta subasta se realizará con sujeción en un todo a las condiciones de la anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 24 de Marzo último.

Los pliegos se reciben en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta las once horas del día de la subasta.

El rematante tiene derecho al tanteo de todos los aprovechamientos que

de igual clase subaste este Ayuntamiento hasta el 31 de Diciembre del año corriente.

Moralzarzal, 18 de Junio de 1926.

P. D.

Froilán Reyera

(E.—420)

### VILLAR DEL OLMO

El día 20 de Junio próximo, y hora de once a doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, las siguientes subastas, y bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego de ellas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate:

Arbitrio de pesas y medidas.

Idem de ventas y puestos públicos.

Idem desechos de degüello de Matadero.

Casa posada del común de vecinos.

Corral que fué Casa Consistorial.

Fragua y pajar unido a la misma.

Lo que se hace público, convocando licitadores.

Villar del Olmo, a 20 de Mayo de 1926.

El Alcalde,

P. O.

Honorio C. Roldán

(Núm. 1.776)

(E.—413)

### VILLA DEL PRADO

En los días y horas que se expresan a continuación, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

El día 27 de Junio, a las once, la de los derechos de degüello de reses en la Casa Matadero para el año económico 1926 1927, bajo el tipo de subasta de mil pesetas.

El mismo día 27 de Junio, a las trece la subasta del aprovechamiento de la espadaña existente en los charcos de la Dehesa del Alamar, de estos propios, existentes en los mismos, bajo el tipo de subasta de 400 pesetas.

La primera subasta se verificará por pliegos cerrados, y la segunda por pujas a la llana por término de media hora, siendo condición precisa para licitar la consignación, en estas arcas municipales y en concepto de depósito, del importe del 10 por 100 que sirve de tipo para las mismas.

Villa del Prado, a 10 de Junio de 1926.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero

(Núm. 1.766)

(E.—397)

### AVISO

Se ha traspasado la sastrería sita en esta Corte, calle de la Cava Baja, número diez, de la propiedad de D. Benjamín Manchado García, a D. Manuel López; lo que se anuncia al público para que los acreedores, si los hubiere, puedan presentar sus facturas al cobro, antes de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, pasados los cuales no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, dieciocho de Junio de mil novecientos veintiséis.

(A.—801)

### ORIA Y G. LINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8. Madrid

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.